

## **FESTIVOS APERTURABLES EN 2018 EN LOS MUNICIPIOS QUE NO TIENEN ZGAT**

### **A/a técnicos con competencia en materia de comercio de entidades locales de la Comunitat Valenciana**

El artículo 17.2 de la vigente Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, establece que, a todos los efectos, los domingos y festivos se consideran no laborales, pero, sin embargo, se habilitarán para cada año un máximo de once domingos y festivos en que los establecimientos podrán permanecer abiertos al público. El artículo 18 dispone que el calendario de domingos o festivos que se habilitan para un periodo de doce meses, que coincidirá con el año natural, se determinará mediante una resolución de la conselleria competente en materia de comercio, con audiencia previa del Observatorio del Comercio Valenciano, convocado a tal efecto con antelación al inicio del año de que se trate.

Por otro lado, a la vista de las propuestas planteadas en la sesión de 4 de diciembre de 2017, del Pleno del Observatorio del Comercio Valenciano, se dictó la Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2018.

Las entidades miembros del Observatorio, conocedoras de las propuestas y de los criterios que en aquel momento estaban negociándose para la fijación de los días de apertura que después se plasmarían en el Acuerdo de la Lonja, acordaron 10 días que no se ajustaban exactamente a esos criterios. Así, se incluyó entre los días de apertura el domingo 2 de diciembre de 2018, y quedaron excluidos los días 25 y 30 de marzo.

Los convenios colectivos del sector, generalmente, establecen la antelación con la que las empresas tienen que comunicar los días y los horarios de su personal, y los del primer trimestre ya están elaborados y repartidos, sin incluir el 25 y el 30 de marzo, por lo que modificarlos cambiaría los cuadrantes de trabajo del personal.

Los convenios establecen igualmente el porcentaje de domingos y festivos que tiene que trabajar el personal, normalmente en relación con el número total de domingos y festivos de apertura. Así, las empresas están incluyendo en ese total –en los centros de la ciudad de Valencia– los domingos de enero y febrero de 2018 que ha podido abrirse para hacer el cálculo.

Así pues, y dado que 2018 es un año de transición, no se modificará la resolución de 5 de diciembre de 2017 y, en consecuencia, **no serán aperturables a todos los efectos el 25 y el 30 de marzo y sí lo será el 2 de diciembre.**